

REGLAMENTO GENERAL

DISPOSICIONES GENERALES

- A)** Constituye un deber de todos los miembros que forman parte de la Institución, Padres de Familia, Alumnos y personal administrativo, conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones señaladas en el presente reglamento.
- B)** Los asuntos no previstos en el reglamento serán objeto de estudio y dictaminados por las autoridades competentes, entendiendo que las disposiciones contenidas en el presente reglamento son enunciativas y no limitativas.
- C)** Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

SERVICIOS EDUCATIVOS.

LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE RIGEN POR ESTE REGLAMENTO SON:

- A. **BACHILLERATO TECNOLÓGICO.** Modalidad de estudio de 3 años, plan semestral. Sistema escolarizado, con turno matutino de lunes a viernes TÉCNICO EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA. Con número de RVOE DGTI20061383.
- B. **BACHILLERATO SEMI- ESCOLARIZADO.** Modalidad de estudio de 2 años, plan de estudio cuatrimestral. Turnos matutino, vespertino y sabatino. Con número de RVOE 17/1221.
- C. **DIPLOMADO EN INGLÉS.** Modalidad de estudio de 18 meses, inglés británico. Examen de colocación gratuito. Acuerdo SEP 14FT358.
- D. **DIPLOMADO EN INFORMÁTICA.** Modalidad de estudio de 18 meses, paquetería básica, diseño gráfico, programación y administrativas. Acuerdo SEP 14FT359.
- E. **DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.** Modalidad de Estudios 18 meses, fundamentos de la administración eficaz del micro y pequeña empresa. Acuerdo SEP 14FT370.
- F. **DIPLOMADO EN ASISTENCIA EDUCATIVA.** Modalidad de estudio 24 meses, Cuidados de lactantes, maternal y preescolares, con bases pedagógicas de la educación. Acuerdo SEP 14FT360.
- G. **CERTIFICACIÓN CAMBRIDGE.** Curso De preparación para la aplicación de examen de certificación KET, PET, FC. Examen de colocación gratuito.
- H. **CERTIFICACIÓN ICDL.** Certificación en 12 módulos en competencias digitales.
- I. **LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.** Modalidad de estudio 3 años, plan de estudio cuatrimestral. Turno Matutino, vespertino y sabatino. Acuerdo 20170714.
- J. **LICENCIATURA PEDAGOGÍA.** Modalidad de estudio 3 años, plan de estudio cuatrimestral. Turno Matutino, vespertino y sabatino. Acuerdo SEP 20170716.
- K. **LICENCIATURA DERECHO.** Modalidad de estudio 3 años, plan de estudio cuatrimestral. Turno Matutino, vespertino y sabatino. Acuerdo 20170715.
- L. **LICENCIATURA CONTABILIDAD.** Modalidad de estudio 3 años, plan de estudio cuatrimestral. Turno Matutino, vespertino y sabatino. Acuerdo en trámite.

ARTICULO 1.

CONDICIONES GENERALES ARTÍCULO

Para ser alumno de la Institución y cursar cualquiera de los servicios educativos que oferta, se requiere inscribirse en las fechas establecidas, así como la entrega de la documentación oficial.

- Acta de nacimiento
- Certificado de Preparatoria o equivalente
- CURP
- INE
- Comprobante de Domicilio
- 4 fotografías tamaño infantil a color

La Institución se reserva el derecho de apertura un grupo de inicio si es que no existe población suficiente para impartir las clases.

Siendo el caso, el alumno deberá esperar nueva fecha de apertura o, podrá revocar su inscripción, en tal caso, será devuelta la cuota pagada por concepto de inscripción.

ARTICULO 2.

La Institución dará a conocer el Calendario Escolar por medio de Servicios Escolares y, para su consulta, observancia y cumplimiento.

ARTICULO 3.

Para aquellos alumnos que no entreguen la documentación completa al momento de realizar su inscripción, deberán firmar una carta compromiso, en donde se obligue a entregarla en un lapso no mayor a 6 meses, de lo contrario, será dado de baja, sin causar responsabilidad para la Institución, siendo anuladas las asignaturas que haya cursado.

ARTICULO 4.

Todo documento entregado, estará sujeto a revisión de legalidad. Si se detecta invasión de ciclos, o falsedad de cualquiera de los documentos, será causa de baja definitiva del plantel, no reconociendo los estudios realizados antes de la baja, notificando a las autoridades correspondientes para llevar a cabo el procedimiento legal.

ARTICULO 5.

La inscripción que realice el alumno corresponderá, a las asignaturas del cuatrimestre completo, debiendo realizar la reinscripción cada ciclo escolar.

EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIONES

ARTICULO 6.

1. La equivalencia de estudios se refiere al trámite administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional.
2. La revalidación de estudios se refiere a la revisión y determinación de compatibilidad de contenidos de estudios realizados en el extranjero, en un Plan de Estudios del mismo nivel educativo.

La Institución no abrirá grupos especiales para los estudiantes de ingreso por revalidación o equivalencia, los alumnos deberán sujetarse a los grupos abiertos en el ciclo lectivo y Calendario Escolar correspondiente, de tal manera que se buscará ubicar a los estudiantes de la manera más adecuada posible, cuidando seriaciones de las asignaturas en caso de que existan, sin demeritar su desempeño académico.

ARTICULO 7.

Los estudiantes que ingresen mediante un proceso de equivalencia o revalidación podrán ingresar a los niveles intermedios de Licenciatura, solo si presentan al momento de la inscripción el Certificado Parcial o documento que avale que el Certificado está en trámite.

ARTICULO 8.

El estudiante tendrá la obligación de cursar aquellas asignaturas que no vengán contempladas en la Resolución emitida por la Secretaría de Educación Pública.

BAJAS ACADÉMICAS

ARTICULO 9.

Todo alumno que desee realizar su baja de la Institución, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- I. No tener saldo vencido ni adeudos, al momento de realizar su baja.
- II. Baja Voluntaria: se extiende una baja voluntaria cuando el alumno suspende temporalmente o definitivamente sus estudios, el alumno deberá solicitar su baja al coordinador académico. En el caso de alumnos menores de Edad, será el tutor o padre de familia quien deberá solicitar la baja. El alumno tiene un periodo máximo de un cuatrimestre para tramitar su reingreso, de lo contrario se le cobraran nuevamente inscripción para ser readmitido.
- III. Si la baja se efectúa 30 días después de iniciado el ciclo escolar, las asignaturas correspondientes al ciclo en curso, serán consideradas como REPROBADAS, y se registran de esa manera en su historial académico.
- IV. Baja por Mala Conducta: la baja definitiva de un alumno supone su exclusión, en forma permanente del Instituto. Se consideran faltas graves que implican una sanción su Baja Definitiva las señaladas en la sección XIII del presente reglamento.
- V. Bajas por morosidad: serán dados de baja por morosidad aquellos alumnos que adeuden más de tres meses de colegiaturas.
Para poder ser readmitidos deberá pagar su adeudo y la cuota de reinscripción.

REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS

ARTICULO 10.

Aquellos alumnos que reprobren alguna asignatura, deberán presentarla en el periodo de extraordinarios, teniendo hasta 2 oportunidades de acreditarlas de esta forma.

ARTICULO 11.

Si el alumno no logra pasar la asignatura en el periodo de extraordinarios, deberá recusar la materia.

REINSCRIPCIONES

ARTICULO 12.

Será negada la reinscripción todo aquel alumno que adeude más de 3 asignaturas correspondiente al cuatrimestre.

ARTICULO 13.

Los alumnos no podrán cursar una asignatura seriada si la materia antecedente o ha sido aprobada.

ARTÍCULO 14.

La Institución se reserva el derecho de reinscribir a:

- Alumnos con bajo rendimiento académico.
- Alumnos con mala conducta.
- Alumnos con saldo vencido.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

ARTICULO 15.

Para tener derecho a presentar las evaluaciones parciales o finales, el alumno:

- Deberá tener al corriente los pagos de colegiaturas.
- Deberá contar con su credencial vigente.
- Deberá contar con el 80% de asistencia a clases.

ARTICULO 16.

La forma de evaluar se divide en evaluación continua, que reflejará el avance continuo de cada uno de los alumnos, y en exámenes. Se llevarán a cabo 3 exámenes parciales y un examen final a lo largo del ciclo escolar, es decir, un examen mensual.

ARTICULO 17.

La calificación mínima aprobatoria para cualquier asignatura es de 7.0. (Siete). Las calificaciones deberán reportarse en número enteros. Bajo el siguiente criterio:

- De 7.50 a 7.90 = 8
- De 8.50 a 8.90= 9
- 9.50 a 9.90= 10

ARTICULO 18.

Los alumnos que no se presenten en fecha y hora programada para el examen, será causa de anulación y reprobación del mismo.

ARTICULO 19.

Los alumnos tendrán derecho a solicitar una revisión de examen cuando así lo consideren necesario, teniendo 7 días hábiles, a partir de la aplicación del examen, para solicitar la revisión del mismo.

ARTICULO 20.

La revisión tiene como objetivo, retroalimentar al alumno sobre el desempeño académico, no implica cambio de calificación.

DISCIPLINA**ARTICULO 21.**

Los artículos presentados en el presente reglamento, son de carácter general y aplicable a todos los alumnos inscritos en la Institución, teniendo como objetivo encaminar el comportamiento de los alumnos bajo los principios y valores de Institución.

ARTICULO 22.

Queda estrictamente prohibido que cualquier alumno tome sin autorización cualquier objeto que no sea de su propiedad. Aquel estudiante que incurra en este acto, será dado de baja de manera definitiva e inmediata.

ARTICULO 23.

Está prohibido el uso y comercialización de cualquier tipo de droga o alcohol dentro de las Instalaciones de la Institución. La sanción por incurrir en este hecho o por consumir drogas dentro del plantel, es la baja definitiva e inmediata.

ARTICULO 24.

Está prohibido el uso o portación de cualquier tipo de arma. El alumno que incurra en este acto, será causa de baja definitiva e inmediata.

ARTÍCULO 25.

Está prohibido cualquier tipo de comercio dentro del plantel.

ARTICULO 26.

Los alumnos deberán salvaguardar el mobiliario y las instalaciones del plantel, evitando acciones que provoquen el deterioro de las mismas. El Alumno que sea sorprendido dañando las instalaciones, deberá entregar su credencial en la Coordinación Académica y será devuelta hasta que sea reparado el daño.

ARTICULO 27.

El control de la disciplina dentro del aula, será responsabilidad del profesor, por lo que tiene autoridad de implementar las sanciones que crea pertinente cuando los alumnos falten al código de ética de la Institución., quedando exenta la prohibición de exámenes.

ARTICULO 28.

Las faltas de respeto entre alumnos y profesores deberán reportarse por escrito en la Coordinación académica.

ARTICULO 29.

Queda prohibido fumar dentro de las Instalaciones del plantel.

ARTICULO 30.

Los profesores son responsables de vigilar y reportar a cualquier alumno que incurra en conductas que vulneren el código de ética.

ARTICULO 31.

Considerando que el salón de clases es un espacio destinado a que se realice satisfactoriamente el proceso de enseñanza/aprendizaje, queda prohibido ingerir bebidas y alimentos, así como el uso de cualquier aparato electrónico que interfiera con la impartición de la clase. El alumno que sea sorprendido incurriendo en este acto, será acreedor a una amonestación, su es de manera reincidente podrá causar suspensión de clases.

ARTICULO 32.

La Institución, no se hace responsable de todo aquel artículo olvidado o robado.

ARTICULO 33.

Todos los alumnos que formen parte de los programas académicos de la Institución, deben guardar dentro y fuera de las instalaciones, una actitud y conducta digna y respetuosa con las personas que formen parte de la Institución, profesores, administrativos, intendencia, compañeros, etc.

Cualquier agresión, física o verbal que afecte en contra de cualquier persona que forme parte de la Institución, será sancionada de la siguiente manera, de acuerdo al nivel de reincidencia y a la gravedad de la falta.

1. Llamada de atención.
2. Servicio social dentro de la Institución.
3. Suspensión de clases.
4. Baja definitiva de la Institución.

ARTICULO 34.

La vestimenta dentro del plantel deberá ser pulcra y decorosa, sin exhibicionismo ni prendas que falten a la moral.

ARTICULO 35.

Está prohibido el uso de palabras y señas obscenas.

ARTICULO 36.

No se permiten que los estudiantes se relacionen íntimamente dentro de las instalaciones, los alumnos no pueden estar abrazándose, besándose, o acariciando de manera escandalosa incomodando las demás personas que forman parte de la Institución, los alumnos que sean sorprendidos serán acreedores a una llamada de atención, y si es reincidente la conducta será motivo de baja.

ARTICULO 37.

Los estudiantes deberán mostrar integridad en todos los actos académicos que realicen en su estancia en la Institución.

ARTICULO 38.

Son actos de violación al código de integridad académica los alumnos que.

1. PLAGIO. Presentación o expresión de ideas del trabajo de otra persona, tomándolas como propias.
2. COLUSIÓN. Contribución a que copien información de trabajos propios.
3. OTROS. Cualquier acción que el alumno realice y que contribuya y altere los resultados de la evaluación propia o de ajenos.
4. Suplantar o ser suplantado en clase o en la presentación de algún examen.
5. Sobornar a cualquier profesor para el cambio de calificaciones.
6. Falsificar alguna firma o nota de padre de familia, profesor, o empleado de la Institución.

ARTICULO 39.

Las sanciones por incurrir en actos de violación al código de ética, son:

1. Reprobar la asignatura en la que se incurra la falta.
2. Baja definitiva de la Institución.

ARTICULO 40.

Los alumnos deben traer consigo en todo momento, la credencial Institucional.

ARTICULO 41.

Código de conducta para los alumnos de la Institución.

1. Mostrar la credencial Institucional cuando sea solicitada.
2. Respetar y conservar el mobiliario, equipo e instalaciones del plantel.
3. Vestir y comportare en forma que dignifique la imagen Institucional.
4. Cuidar sus objetos personales.

Queda prohibido:

1. Usar, comercializar o consumir cualquier tipo de droga o alcohol dentro de las Instalaciones.
2. Ingresar o permanecer en esta de ebriedad o bajo los efectos de las drogas.
3. Fumar dentro de las Instalaciones.
4. Ingerir bebidas y alimentos dentro de los salones de clases.
5. Alterar el orden durante las sesiones de clases y en actos académicos.
6. Utilizar aparatos electrónicos durante el desarrollo de las clases.
7. Tener actos de intimidación dentro de las Instalaciones.
8. Sustraer objetos o documentos ajenos.
9. Agredir de forma verbal o física a cualquier persona que forme parte del Instituto.
10. Usar palabras o señas obscenas.
11. Presentar trabaos plagiados.
12. Alterar o falsificar documentos oficiales.
13. Ser parte de actividades ilegales.

Las sanciones a las violaciones a los actos antes mencionados, y que se aplican según la gravedad y la reincidencia d la falta, son:

1. Llamada de atención.
2. Reprobación de asignaturas (en caso de plagio).
3. Suspensión temporal.
4. Expulsión definitiva del Instituto.

DISPOSICIONES GENERALES PARA PADRES DE FAMILIA.

1. Derechos

- 1.1 Recibir una atención de calidad basada en el respeto a su dignidad como ser humano.
- 1.2 Recibir oportunamente información acerca del desempeño escolar de sus hijos a través de las boletas de calificaciones.
- 1.3 Recibir periódicamente información acerca de las actividades y eventos que se realizarán en el colegio.
- 1.4 Establecer comunicación directa con las autoridades del Instituto para tratar asuntos relativos a la actuación del alumno en el ámbito escolar, en los horarios establecidos.
- 1.5 Participar en las juntas que se programen por parte de la coordinación Académica.
- 1.6 Participar en las actividades académicas y culturales que se realicen a favor de la educación de sus hijos.

2. Obligaciones

- 2.1 Conocer y respetar los lineamientos del presente reglamento.
- 2.2 Conocer y respetar los horarios de entrada y salida de los alumnos.
- 2.3 Notificar al Colegio de forma inmediata, cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico.
- 2.4 Asistir a las juntas para padres de familia y/o cuando se le solicite en Coordinación y/o Dirección.
- 2.5 Recoger personalmente boletas de calificaciones y/o documentación oficial, en la fecha y hora señalada.
- 2.6 Notificar y justificar las inasistencias de su hijo (a).
- 2.7 Realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes a la inscripción, reinscripción, así como realizar el pago de colegiaturas en los tiempos convenidos, ya que cualquier trámite y procedimiento académico se realizará solo si está al corriente en los pagos.
- 2.8 Reparación de daños (morales y/o materiales) causados por sus hijos para fomentar en ellos conciencia y responsabilidad.
- 2.9 Asistir a los eventos que organice el Colegio durante el ciclo escolar, y que requieran su asistencia.

USO DE INSTALACIONES Y EQUIPO

ARTICULO 42.

Los alumnos tendrán acceso a la biblioteca digital cuando lo necesiten. Las computadoras de la biblioteca están habilitadas exclusivamente para su uso.

ARTICULO 43.

Para el préstamo a domicilio de libros físicos, el alumno deberá llenar una forma y dejar como garantía su credencial. El tiempo de préstamo es de 15 días. La multa por cada día de retraso de entrega es de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N). El deterioro o la pérdida del libro, deberá reponerse por uno igual o similar del que se le presto.

ARTICULO 44.

Para utilizar los equipos de cómputo, deberá del horario de clases, deberá solicitarlo en la Coordinación.

ARTICULO 45.

Los usuarios deberán de mantener una actitud de respeto hacia los demás usuarios.

ARTICULO 46.

Se prohíbe consumo alimento dentro del aula de cómputo.

ARTICULO 47.

Los usuarios están obligados a cuidar las instalaciones y el equipo. Los alumnos que dañen algún equipo deberán reparar el daño.

BECAS**ARTICULO 48.**

Se denomina Beca a la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas, sin que esto genere al estudiante ningún compromiso de pago posterior.

Los siguientes artículos regulan y norman la asignación de becas de todos los programas académicos que forman parte de la Institución. Para la Institución, existen los siguientes tipos de beca:

TIPO DE BECA	DESCRIPCIÓN
EXCELENCIA ACADEMICA	Se otorga a los estudiantes que obtengan el promedio mínimo establecido en el presente Reglamento.
FAMILIA UICN	Se puede otorgar a los trabajadores que laboren en la Institución.
POR ALIANZA	Dependerá de los convenios y/o alianzas firmadas con empresas públicas o privadas interesadas en que su personal continúe con estudios académicos.

ARTICULO 49.

La Institución, otorga beca por excelente desempeño académico es el equivalente al 5% de la matrícula total.

ARTICULO 50.

Las becas deberán solicitarse iniciado el segundo cuatrimestre, y podrán solicitarla aquellos alumnos que tengan un promedio mínimo de 9.0.

ARTICULO 51.

El otorgamiento de beca se realiza con base al número de becas disponibles y se asignan del mayor al menos promedio.

ARTICULO 52.

Las becas deberán ser solicitadas por el interesado una semana después de iniciado el ciclo escolar.

ARTICULO 53.

Las becas que otorga la Institución, corresponden a la disminución del pago de colegiatura de acuerdo al porcentaje asignado.

ARTICULO 54.

Si el alumno reprueba alguna asignatura o no cumple con el 80% de asistencia mínimo, la beca será cancelada.

ARTICULO 55.

Las becas son intransferibles.

ARTICULO 56.

Para renovar la beca ya otorgada, el alumno deberá tener un promedio mínimo de 9.00, y no tener asignaturas reprobadas., estar al corriente de sus pagos y reinscrito al siguiente ciclo escolar.

ARTICULO 57.

Aquel alumno que soliciten beca, no deberán tener registros de llamadas de atención, ni suspensiones por conductas inapropiadas, así como haber aprobado las asignaturas de manera ordinaria.

ARTICULO 58.

Los alumnos con beca no deben presentar saldo vencido ni al momento de solicitarla, ni durante el tiempo que gocen de ella.

PAGOS

ARTICULO 59.

Al ingresar a cualquiera de las opciones educativas de la Institución, el alumno tiene el derecho a recibir una enseñanza de calidad, y adquiere la obligación de cumplir en tiempo y forma los gastos que este servicio genere.

ARTICULO 60.

La Institución, si lo considera pertinente, se reserva el derecho de modificar sus tarifas y tasas de recargos durante el periodo vigente.

ARTICULO 61.

Los medios para el pago son:

- Depósito en la cuenta de la Institución.
- Efectivo en las Instalaciones de la Institución.

ARTICULO 62.

El pago deberá realizarse el día 7 de cada mes.

ARTICULO 63.

Todo pago extemporáneo causara un recargo del 5 % sobre el costo de la colegiatura. Se considera pago extemporáneo, todo aquel que se efectuó después del día señalado. En caso del que el último día de pago no sea hábil (domingo) el pago se considera extemporáneo si se realiza el día hábil siguiente a la fecha.

ARTICULO 64.

Los alumnos de segundo cuatrimestre en adelante, que se reinscriban en fechas extemporáneas se les aplicará un cargo adicional, de acuerdo al tiempo de retraso.

ARTICULO 65.

Los alumnos que presenten adeudo no tendrán derecho a presentar exámenes, tampoco a la entrega de calificaciones, La expedición de cualquier documento académico y el préstamo o devolución de cualquier documento original entregado en el proceso de inscripción.

ARTICULO 66.

Los alumnos que presenten saldos en colegiaturas, no se les permitirá el pago de reinscripción.

ARTICULO 67.

El pago inicial realizado por concepto de reinscripción, no es reembolsable por ningún motivo.

ARTICULO 68.

El alumno que desee darse de baja o cancelar su inscripción o reinscripción, deberá:

1. Liquidar las mensualidades devengadas.
2. No adeudar material de biblioteca o algún pago por daño en instalaciones.
3. Presentarse en control escolar a tramitar bajo, con autorización previa de la coordinación Académica.
4. Si ya realizó el pago de reinscripción, o inscripción, deberá notificar 30 días antes la baja para ser acreedor al 30% de la devolución del pago realizado, nos reservamos el derecho a realizar la devolución de pagos completos o parciales correspondientes a inscripciones, reinscripciones o colegiaturas.

ARTICULO 69.

Todos los alumnos que cuenten con algún tipo de beca, Deberán pagar obligatoriamente su reinscripción en el mes mayor ahorro, de acuerdo al programa "Mis beneficios".

ARTICULO 70.

El departamento de Servicios Escolares, es el único departamento que puede efectuar los cambios solicitados por los estudiantes.

ARTICULO 71.

Los alumnos que desean cambio de carrera deberá:

1. Solicitar el cambio de modalidad o temporalidad de plan de estudios o cambio de carrera o posgrado en Servicios Escolares.
2. EL Centro autorizará el cambio del programa sólo cuando sea plenamente justificado por razones académicas, laborales o de orientación vocacional, realizando el pago de penalización vigente.
3. No podrán darse más de 2 cambios de programa en curso.

USO DE LAS INSTALACIONES**ARTICULO 72.**

- a) Los alumnos tendrán derecho al uso de los equipos e instalaciones dentro de su horario reservado en cada plantel, siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos.
- b) Todos los alumnos deberán portar y mostrar, cuando se les solicite, su credencial institucional vigente para tener acceso y/o hacer uso de las instalaciones del plantel, y para recibir los servicios que en él se ofrecen. En caso de no portar y mostrar la credencial institucional, se le podrá negar el ejercicio de estos derechos.
- c) El uso de las instalaciones será exclusivamente para la realización de las actividades académicas y formativas señaladas en el plan de estudios.
- d) El mobiliario, equipo e instalaciones de los planteles están al servicio del alumnado. Cualquier alumno que descomponga, maltrate o haga mal uso de las instalaciones, deberá pagar el daño realizado. Dependiendo de la gravedad de la falta el Director se reserva el derecho de expulsar

al alumno sin devolución alguna de colegiaturas, ni cualquier cuota pagada por anticipado por el alumno.

- e) Queda prohibido ingresar alimentos y bebidas a las aulas.
- f) Al terminar la sesión respectiva se debe dejar limpio, seco y en orden el material y la mesa de trabajo.

USO DE TECNOLOGÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES

ARTICULO 73.

ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DE LOS ALUMNOS

- El alumno podrá hacer uso de su teléfono celular solo cuando sea para una situación urgente.
- Hacer uso de su celular solo en el horario correspondiente a sus recesos.
- El alumno deberá evitar el uso de medios electrónicos para dañar la integridad de sus compañeros.
- Evitar visitar sitios que se consideren degradantes o con contenidos inapropiados dentro de las instalaciones de la Institución.
- No hacer uso del teléfono celular dentro de la jornada estudiantil.
- El alumno (a) debe responsabilizarse de sus pertenencias ya que el Instituto no se hace responsable de los objetos dañados o perdidos.
- Reportar cualquier abuso, ataque o comportamiento inapropiado que agreda la integridad propia o de terceros.
- Guardar los dispositivos móviles en el salón de clase de acuerdo a las instrucciones de los profesores.
- Evitar usar y tomar dispositivos ajenos.

ARTICULO 74.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

- Brindar a los alumnos atención de calidad.
- Coordinar supervisar la aplicación del reglamento.
- Proporcionar a los alumnos la información sobre las sanciones existentes relacionadas al uso del teléfono celular.
- Es responsabilidad del docente procurar que el alumno no descuide sus actividades académicas por hacer uso del teléfono celular.
- Salvaguardar la integridad de todos los alumnos del plantel.

IMAGEN INSTITUCIONAL.

ARTICULO 75.

- El tutor (en caso de menor de edad) concede la autorización para el uso de la imagen del estudiante en la participación de sesiones fotográficas, grabaciones de video y audio, que formen parte de la promoción e imagen Institucional.

Convenio

En relación a la participación de mi hijo (a) en sesiones fotográficas, grabaciones de video y audio, manifiesto que el (la) Modelo: _____

_____ es menor de edad y ejerce sus derechos y facultades a través de sus padres. Como sus padres, ejercemos la patria potestad y somos sus legítimos representantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor transmitimos a la Institución, todos y cada uno de los derechos patrimoniales que tenga derecho el (la) Modelo sobre las imágenes, grabaciones y representaciones tal y como se reproducen en las sesiones de fotografía, video y audio establecidas en este documento.

Derivado de la transmisión de derechos autorizamos a la Institución a editar, compilar, utilizar, transmitir, comercializar y explotar las imágenes y voz de él (la) modelo para los siguientes fines, de manera enunciativa y no limitativa: Como parte del contenido editorial en publicaciones de la Institución, (II) Los sitios web editados y publicados por la Institución. (III) En medios electrónicos, internet, telefonía móvil, (IV) En aplicaciones desarrolladas para ordenadores (incluyendo terminales móviles de telecomunicaciones, descargas o herramientas de difusión vía telefónica o móvil), (V) En publicidad externa incluyendo sin limitar (vallas, buzones, parabús, espectaculares, mantas, etc.), (VI) En videos institucionales, musicales y promocionales producidos por la Institución, (VII) En pautas propagandísticos difundidos en cines, televisión, radio e internet para promover a la Institución y en cualquier otro medio dentro y fuera de México.

De acuerdo con lo dispuesto con la Ley Federal de Derecho de Autor y demás disposiciones aplicables, reconocemos y aceptamos que la Institución y goza de la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sin limitación sobre cualquier obra derivada de la participación de él (la) Modelo en sesiones fotográficas, videos y grabaciones de audio producidas por la Institución y renuncias a cualquier reclamación presente o futura sobre regalías o pagos adicionales de él (la) Modelo.

Reconocemos y aceptamos que la participación de él (la) Modelo es gratuita, voluntaria y convenida y que no existe vínculo contractual de carácter laboral o relación alguna de carácter laboral, administrativa, fiscal, etc. entre la Institución y él (la) Modelo.

Reconocemos y aceptamos que la Institución no es responsable sobre la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro e INFONAVIT y a cualquier otro organismo de seguridad social que le sea obligatorio relacionado a las obligaciones fiscales que como patrón le corresponden. Eximimos a la Institución de cualquier acto, juicio o demanda de reclamación por accidente o riesgo profesional que pudiera sufrir, consecuentemente y liberamos a la Institución y de las obligaciones que pudieran presentarse por estos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto. El presente convenio se regirá por las disposiciones aplicables de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de México, renunciando al fuero que en virtud de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otro motivo pudiera corresponder.

Firmo de conformidad

Nombre y firma _____

ARTICULO 76.

RED DE SEGURIDAD

La Institución pone en marcha una Red de Seguridad para salvaguardar la integridad de cada uno de los miembros del Instituto. Siguiendo el manual de "PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR" el cual está autorizado por la secretaria de Educación Pública, se adoptan las siguientes medidas:

1. **PUERTA SEGURA.** Se realizará una vez al ciclo escolar, la revisión de los alumnos al entrar a la escuela, para verificar que no porten objetos que dañen o lastimen la integridad de otras personas, o de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
2. **OPERACIÓN MOCHILA.** Se llevará a cabo una vez al mes sin previo aviso a los alumnos. Esta se lleva a cabo dentro de los salones de clase.

La operación mochila se llevará a cabo por docentes del instituto, con la participación y ayuda de padres de familia que funcionaran como observadores y testigos de lo que suceda.

Al finalizar la actividad, se firmará una bitácora con los incidentes encontrados, para dar parte a las sanciones pertinentes, si es que hubo algún incidente que afectara el sano desarrollo de las actividades académicas.

ARTICULO 77.

Normas de Conducta y Medidas Disciplinarias

Las autoridades escolares intervendrán aplicando la normativa correspondiente, según la gravedad de la falta. Las medidas o sanciones disciplinarias se aplicarán cuando el estudiante:

- Falte al respeto a profesores, compañeros, trabajadores y autoridades del Instituto.
- Propicie o participe en la suspensión de clases.
- Desobedezca las disposiciones dictadas por autoridades del Instituto.
- Porte armas de fuego, punzo cortantes o cualquier otra que pueda poner en riesgo la integridad física de la comunidad.
- Utilice equipos de comunicación móvil, telefonía celular, equipos electrónicos de entretenimiento en el interior de las aulas, módulo de cómputo e instalaciones generales del plantel, durante el desarrollo de la jornada escolar.
- Participe en cualquier situación que altere el orden o disciplina dentro de las instalaciones.
- Afectar o no contribuir a la promoción y mantenimiento de la limpieza y buen estado de las instalaciones, mobiliario o equipo del Instituto.
- Usar un lenguaje ofensivo oralmente o por escrito, para dirigirse a cualquier miembro del plantel.
- Participar en actos vandálicos dentro y fuera de la escuela.
- Dañar los principios y la imagen del Instituto participando en actos que conlleven faltas de disciplina
- Alteración o falsificación de documentos escolares.
- Consumir, introducir, distribuir narcóticos ó drogas.
- **SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN E INCLUSO DE EXPULSIÓN CUANDO EL ALUMNO SE PRESENTE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE CUALQUIER DROGA O ENERVANTE**, considerando también cualquier actividad fuera del plantel en su representación académica, deportiva, social o artística.
- Queda **PROHIBIDO** fumar dentro de las instalaciones del plantel.
- Grafitear, rayar, grabar, pintar o escribir en cualquier parte del edificio o mobiliario.
- Participar en atentados contra el pudor y la moral.
- Tomar valores u objetos ajenos (robo o hurto), situación que será remitida con la autoridad correspondiente (Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla).
- Queda prohibido cualquier manifestación de afecto dentro de las instalaciones del plantel, se harán acreedoras a un reporte para su suspensión de acuerdo con la gravedad de la situación.
- Portar armas de fuego, armas blancas que atenten contra la integridad de los demás.

Acoso Escolar

ARTICULO 78.

- A. En la Institución, entendemos que, el acoso escolar, se refiere al uso de agresiones escritas, físicas o psicológicas, realizadas por cualquier medio, dirigidos y encaminadas en contra de cualquier alumno del Instituto, con la intención de causarle algún daño físico, psicológico, que vulnere la dignidad de los estudiantes, generándoles molestia dentro y fuera del plantel.

Dentro de este artículo, definiremos a los participantes del acto de acoso escolar como,

- A.** Autor, es el estudiante que realice o planee el acoso a otro estudiante.
- B.** Cómplice (s), alumno o alumnos que participen colaborativamente en el acoso escolar.
- C.** Víctima, se refiere al estudiante a quien se violenta.

II. Modalidades de Acoso Escolar

- A.** Físico: Cuando existe una agresión o daño físico a cualquier alumno.
- B.** Verbal: Cuando existe daño emocional, de manera verbal, a cualquier alumno, representados en burlas o insultos.
- C.** Psicológico: Cuando la víctima sufre intimidación, persecución, hostigamiento, o algún tipo de amenazas dentro y fuera del plantel que vulnere su autoestima.
- D.** Virtual: Cuando las agresiones u ofensas se realizan por medio de la tecnología, redes sociales, correo electrónicos, blogs, por teléfono celular, etc.
- E.** Sexual: Violencia efectuada contra la sexualidad de cualquier alumno, incluyendo el envío de videos, fotografías, audios, eróticos que vulnere la estabilidad emocional y física de los estudiantes.
- F.** Discriminación: cuando cualquier alumno es excluido o aislado, de cualquier tipo de convivencia escolar, por motivos de religión, condición socioeconómica, o cualquier otro acto discriminatorio.

Acciones de Prevención del Acoso Escolar

Se refiere a las acciones reflejadas en prácticas, hábitos, y enseñanza que prevengan el acoso escolar en los alumnos de la Institución.

- A.** Orientación Educativa: personal capacitado para atender situaciones de acoso escolar, con los métodos adecuados y profesionales para proponer soluciones a cualquier acto que violenta a los alumnos.
- B.** Propiciar la participación de estudiantes, personal administrativo, autoridades educativas y padres de familia, en la prevención del acoso escolar;
- C.** Informar a los estudiantes sobre las formas de prevención del acoso escolar, sus consecuencias y procedimientos de intervención internas del plantel, consecuencias sociales y legales.
- D.** Realizar pláticas y talleres con temas relacionados al acoso escolar.
- E.** Campañas escolares que difundan los derechos y deberes de los estudiantes.
- F.** Motivar una convivencia sana en el instituto, libre de violencia de los educandos.
- G.** Capacitar docentes sobre el manejo de conflictos en el aula.
- H.** Promover una cultura de prevención y denuncia sobre el acoso escolar.
- I.** Difundir las represalias existentes en caso de incurrir en un acto de acoso escolar.
- J.** Sancionar a los actores y cómplices de cualquier acto de acoso escolar, con fundamento en la aplicación de medidas disciplinarias, presentes en este reglamento.

ARTICULO 79.

Aplicación de medidas disciplinarias.

Para el cumplimiento de este reglamento la Coordinación correspondiente recurrirá a las siguientes estrategias disciplinarias, considerando tanto la gravedad de las faltas como la frecuencia con la que el alumno incurra en ellas.

1. **PRIMERA LLAMADA DE ATENCIÓN**, Reporte escrito preventivo, que deberá venir firmado por el padre o tutor del alumno.
2. **SEGUNDA LLAMADA DE ATENCIÓN**, cita con padres de familia para estar al tanto de la situación.
3. **TERCERA LLAMADA DE ATENCIÓN**, asignación de una labor social dentro de la Institución durante 5 días.
4. **CUARTA LLAMADA DE ATENCIÓN**, suspensión temporal de la Institución.
5. **QUINTA LLAMADA DE ATENCIÓN**, expulsión definitiva del plantel.

Cabe mencionar que, en caso de del uso del teléfono celular, si el alumno es sorprendido por algún docente o autoridad Institucional, el teléfono se le detendrá hasta que el padre o tutor pueda asistir a la Institución a recogerlo.

Aquellas faltas que sean consideradas como "Graves" por parte de la Autoridad Educativa, será causa de expulsión inmediata de la Institución.

Para cada una de estas sanciones, deberá estar presente el padre o tutor del alumno.

PRACTICAS PROFESIONALES

Se refiere a las actividades realizadas por estudiantes de sus distintos planteles de nivel medio superior y superior, teniendo como objetivo primordial la adquisición de habilidades útiles para desarrollar una carrera profesional. Estos programas promueven oportunidades para los estudiantes, puesto que les permiten experimentar en un ambiente vinculado al campo laboral.

Las prácticas profesionales constituyen en sí, el ejercicio de los conocimientos adquiridos en su formación académica.

- Enfrentarse a situaciones reales que les ayudará a insertarse al mercado laboral de una manera competitiva.
- Aplicar proyectos que atiendan a las necesidades propias de su formación.

El Programa de Becarios y Prácticas Profesionales aplica a alumnos de:

- Licenciatura Escolarizada.

Se podrán llevar a cabo en Institución privada, cumpliendo 240 horas efectivas.

Solicitar carta de presentación y entregar carta de aceptación y término para poder ser liberado el trámite por Servicios escolares.

SERVICIO SOCIAL

Se refiere a las actividades realizadas por estudiantes de sus distintos planteles de nivel medio superior y superior, teniendo como objetivo primordial la adquisición de habilidades útiles para desarrollar una carrera profesional. Estos programas promueven oportunidades para los estudiantes, puesto que les permiten experimentar en un ambiente vinculado al campo laboral.

El servicio Social constituye en sí, el ejercicio de los conocimientos adquiridos en su formación académica.

- Enfrentarse a situaciones reales que les ayudará a insertarse al mercado laboral de una manera competitiva.
- Aplicar proyectos que atiendan a las necesidades propias de su formación.

Deberá realizarse en Institución Pública únicamente y con duración de 480 horas efectivas

Solicitar carta de presentación y entregar carta de aceptación y término para poder ser liberado el trámite por Servicios escolares.

DEL REGISTRO Y CAMBIO DE MODALIDAD DE TITULACIÓN

EL departamento de servicios escolares, tiene la obligación de publicar constantemente, y en lugar visible, las convocatorias para registro a las diferentes modalidades de Titulación de Licenciatura.

ARTÍCULO 79.

El estudiante deberá pagar a la Institución el costo para la Titulación de acuerdo a la tabla de costos vigente.

ARTÍCULO 80.

El trámite de titulación se iniciará siempre y cuando el estudiante cumpla y cubra todos los requisitos académicos, administrativos y cuotas económicas especificadas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 81.

Será causa de sanción estar registrado simultáneamente en más de una modalidad de titulación.

ARTÍCULO 82.

El estudiante tendrá la posibilidad de realizar un cambio de modalidad de titulación por así convenir a sus intereses y para ello deberá:

1. Darse de baja de la primera opción en el área de Servicios Escolares
2. Demostrar con los documentos necesarios, la razón del cambio.
3. Iniciar los trámites con la nueva opción de titulación en Servicios Escolares.
4. Pagar la penalización por cambio por la nueva opción.

ARTÍCULO 83.

Las cuotas pagadas no serán reembolsables.

ARTICULO 84.

Para dar inicio al proceso que corresponde al trámite de titulación, el alumno:

1. Debe tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios, tener cubierto el 100% de créditos.
2. Haber cumplido con la presentación obligatoria del servicio social.
3. Contar en su expediente con todos los documentos originales.
4. Realizar el pago correspondiente a los derechos de Titulación.
5. No tener saldo vencido en colegiaturas.

ARTICULO 85.

Las opciones de titulación que ofrece la UICN a sus estudiantes son:

1. Elaboración de tesis, y presentación de examen profesional ante jurado.
2. Acreditar con excelencia académica.
3. Experiencia profesional.

TESIS

1. **TESIS**, la descripción específica se desglosa en el anexo 1 del presente reglamento.
 - Se refiere al reporte de investigación correspondiente al área de formación.
El trabajo de investigación debe cumplir con los criterios básicos de rigor teórico y metodológico, que tenga como objetivo contribuir al enriquecimiento de la disciplina.
 - Para que esta modalidad de titulación y el tema del trabajo sean autorizados, el estudiante deberá presentar un proyecto de investigación que especifique la investigación a realizar.
 - La tesis podrá ser individual o grupal, máximo 3 estudiantes.

- El sustentante de tesis, debe elegir un asesor de tesis, perteneciente a la plantilla docente de la UICN, quien lo guiara en la realización de su investigación.
 - deberá realizar la réplica oral de su trabajo de investigación, frente a sinodales.
 - El tiempo máximo para presentar el proyecto de investigación es de un año, desde que realice el registro del mismo.
2. **EXCELENCIA ACADÉMICA**, la descripción específica se desglosa en el anexo 2 del presente reglamento.
El alumno que desee titularse por esta modalidad deberá:
- Haber estudiado en la UICN, por lo menos el 50% de asignaturas del plan de nuestro plan de estudios.
 - No presentar ninguna asignatura reprobada a lo largo de su trayectoria académica.
 - No haber presentado examen extraordinario en su trayectoria académica.
 - Tener un promedio mínimo de 9.5.
3. **EXPERIENCIA PROFESIONAL**, la descripción específica se desglosa en el anexo 3 del presente reglamento.
Los alumnos que elijan esta opción de titulación, deberán:
- Contar con al menos 3 años de experiencia laboral en el área de conocimiento.
 - Presentar un informe de actividades que refleje la vinculación de la parte laboral con lo aprendido durante la licenciatura.
 - Presentar la documentación que acredite su estancia laboral en la empresa.
 - Deberá presentar la réplica oral de su informe de actividad.

TESIS

DESCRIPCIÓN

Se refiere a un trabajo de investigación estrictamente apegada al área de conocimiento del estudiante, que debe cumplir con los criterios básicos de rigor teórico y metodológico, y que los resultados de dicha investigación, contribuyan al enriquecimiento de la disciplina.

El rigor teórico metodológico se refiere a implementación que debe existir entre los procedimientos elegidos y construidos para realizar la investigación, y al fundamento a base de teorías, postulados.

Para que esta modalidad de titulación, el estudiante deberá presentar un proyecto de investigación, exponiendo el tema de la investigación, el cual deberá ser autorizado por las autoridades educativas del Instituto, el proyecto deberá integrar los siguientes elementos:

1. **Carátula.** La cual debe incluir el nombre completo del estudiante, así como la matrícula escolar, título propuesto para la Tesis, el cual deberá reflejar de manera general los contenidos el trabajo, y el nombre del asesor del proyecto.
2. **Índice.** Enlistar los contenidos del proyecto, indicando el número de página en el que comienza cada uno de ellos.
3. **Introducción.** Redacción de la información general del proyecto.
4. **Planteamiento del problema de investigación.** Redactar específicamente la construcción del objeto de estudio, el cual debe ser específicamente del área de conocimiento del alumno, delimitándolo en el tiempo y el espacio en donde se realizará la investigación.
5. **Justificación.** El alumno deberá exponer las razones que fundamentan la investigación que realizará, así como la importancia, y las aportaciones a la disciplina que espera obtener.
6. **Objetivos.** Exponer lo que se desea lograr al término de la investigación, es decir, fijarán los alcances de la tesis.
7. **Marco teórico conceptual.** Descripción de las teorías, enfoques teóricos, postulados, etcétera, que fundamentan la investigación.

8. **Metodología de investigación.** Se especificarán el tipo, nivel, procedimientos y etapas por medio de los cuales se planea realizar la investigación. Detallando los momentos, etapas, Instrumentos y herramientas de investigación, de las actividades teóricas y prácticas que ayudaran a cumplimiento y alcance de los objetivos de investigación.
9. **Capítulo.** Realizar la propuesta de los contenidos que se desarrollarán en la tesis.
10. **Cronograma de actividades.** Describir la programación en que se desarrollarán las actividades de investigación.
11. **Bibliografía.** Presentar en forma de listado y por orden alfabético las fuentes bibliográficas, hemerográficas, etcétera, que se utilizaron para la elaboración del proyecto.

El proyecto antes descrito, deberá tener una extensión máxima de 25 cuartillas, que deberá ser presentado ante las autoridades educativas del plantel para su autorización.

GENERALES

1. EL Trabajo de investigación podrá realizarse de forma individual o en equipo, de máximo dos personas.
2. Para poder realizar el trabajo, la escuela pondrá a su disposición, seminarios extracurriculares de apoyo a la titulación.
3. El futuro egresado deberá presentar su investigación, firmada por su asesor, y por el director General del Plantel, para su autorización y revisión.
4. Una vez que el proyecto haya sido autorizado, el alumno deberá registrarlo ante la coordinación académica, para comenzar con el proceso de titulación.
5. El alumno deberá presentar la réplica oral de su proyecto, 20 días después de la autorización del mismo. La Coordinación académica será la encargada de asignar los sinodales que estarán a cargo del examen profesional.

EXCELENCIA ACADÉMICA

La excelencia académica se refiere a la trayectoria académica, reflejándose en una alta calificación numérica, a la constancia y a la disciplina de los alumnos. Consideramos que el aprovechamiento en la formación académica se ven garantizados a través del trabajo constante a lo largo de la formación de los alumnos, adquiriendo los conocimientos, habilidades y competencias necesarios para el desempeño de la profesión. La calificación numérica del promedio mínimo general para ser acreedor a esta opción de titulación, obtenido a lo largo de los estudios de la licenciatura deberá ser de 9.5 (nueve punto cinco). Este promedio será cerrado y no se considerará ninguna aproximación decimal menor. Los alumnos deberán:

1. Deberá tener cubierto el 100% de los créditos correspondiente a su plan de estudios.
2. Nunca haber obtenido calificación reprobatoria en alguna asignatura.
3. Nunca haber presentado algún examen extraordinario.
4. Solicitar la obtención y tramitación del título mediante esta modalidad en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la fecha de egreso.

GENERALES

1. El alumno que desee realizar su titulación a través de esta modalidad, deberá realizar una entrevista con el Director General de la Institución.
2. Deberá solicitar y llenar el formato que se proporcionará en la Jefatura de Carrera para asentar los datos que se le soliciten.
3. La dirección General, analizará y revisará el historial académico del estudiante, para confirmar si el estudiante reúne los requisitos para titularse por Excelencia Académica.
4. Una vez autorizado por parte de la Dirección General, se procederá a realizar los trámites correspondientes al proceso de titulación.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN

Entendemos por Experiencia Profesional, al trabajo realizado y remunerado en organizaciones o instituciones públicas o privadas vinculadas directamente al área de conocimiento de los estudiantes.

El estudiante deberá entregar un trabajo escrito en donde realice una exposición y análisis del con fundamento teórico y metodológico del trabajo realizado.

El trabajo que realice el estudiante deberá ser estrictamente apegado al área de conocimientos, para poder realizar el análisis de las experiencias laborales adquiridas.

Para realizar su titulación por esta modalidad, el estudiante deberá acreditar su posición de "trabajador" ante la empresa presentando documentación oficial que lo acredite, como contratos o talones de pagos, avalando un mínimo de 2 años consecutivos trabajando.

El estudiante deberá presentar un plan de trabajo cubriendo las siguientes características:

1. Carátula. Nombre y matrícula del estudiante, título del proyecto, nombre del asesor.
2. Índice. Enlistar apartados contenidos, indicando el número de página en el que comienza cada uno de ellos.
3. Presentación. Redacción que exprese la generalidad del proyecto.
4. Justificación. El alumno deberá exponer las razones que fundamentan la investigación que realizará, así como la importancia, y las aportaciones a la disciplina que espera obtener.
5. Objetivos. Alcances del proyecto.
6. Marco de referencia relativo a la dependencia, se deberán proporcionar los siguientes datos,
 - Nombre completo de la dependencia, institución o empresa.
 - Domicilio.
 - Teléfono (s), número de fax, dirección electrónica, etcétera;
 - Filosofía institucional.
 - Descripción del giro de la Empresa o Institución o empresa.
 - Área de desempeño profesional del estudiante.
7. Descripción del desempeño profesional. El desempeño del estudiante dentro de la Institución o empresa deberá ser estrictamente apegado al área de conocimiento de la Licenciatura del Estudiante. Deberá describir las actividades que ha desarrollado.
8. Referentes teóricos. Se describirán brevemente las teorías, enfoques teóricos, conceptos, etcétera, que fundamentan el desempeño profesional, las cuales fundamentaran el análisis y descripción de las actividades.
9. Referentes metodológicos se refiere a los procedimientos que se seguirán para la realización del proyecto.
10. Capitulo. Enlistar los contenidos que se piensan desarrollar en el informe.
11. Cronograma de actividades. Programación de las actividades que se llevarán a cabo para la realización del proyecto.
12. Bibliografía. Enlistar por orden alfabético las fuentes bibliográficas, hemerográficas, electrónicas, etcétera, que se utilizaron para la elaboración del proyecto.
13. El proyecto deberá tener una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 25 cuartillas.

ELABORACIÓN DEL PROYECTO

1. Deberá presentar un proyecto en donde exprese y describa, la experiencia profesional obtenida por medio de su desempeño profesional.
2. Presentará las aportaciones correspondientes al área de estudio que se realizaron en la Empresa o Institución donde realizó el trabajo.
3. Presentará un análisis reflexivo sobre la intervención profesional realizada, así como conclusiones y propuestas de mejora.
4. El trabajo escrito deberá presentarse apegado a los siguientes criterios:

- Carátula: Nombre completo del futuro egresado, título del trabajo, licenciatura, nombre del asesor.
- Índice: enlistar los capítulos del contenido del trabajo.
- Presentación: Expresar un panorama general del trabajo.
- Contenido: desarrollo del trabajo, redactando detalladamente las actividades profesionales desarrolladas, fundamentadas en un sustento teórico y metodológico, propios de área.
- Conclusiones y propuestas: propuestas de mejora del área de desempeño profesional realizado.
- Anexos: si lo requiere el trabajo.
- El trabajo escrito tendrá una extensión mínima de 60 cuartillas y máxima de 100.

GENERALES

1. El trabajo por experiencia profesional, se realizará solamente de forma individual
2. Para poder realizar el trabajo, la escuela pondrá a su disposición, seminarios extracurriculares de apoyo a la titulación,
3. El futuro egresado deberá presentar su investigación, firmada por su asesor, y por el director General del Plantel, para su autorización y revisión.
4. Una vez que el proyecto haya sido autorizado, el alumno deberá registrarlo ante la coordinación académica, para comenzar con el proceso de titulación.
5. El alumno deberá presentar la réplica oral de su proyecto, 20 días después de la autorización del mismo. La Coordinación académica será la encargada de asignar los sinodales que estarán a cargo del examen profesional.

APARTADO DE QUEJAS

ARTÍCULO 86.

1. El Director será el responsable de atender todas aquellas quejas que emanen por cuestiones académicas, no académicas, discriminación y acoso escolar, deberá direccionar a cada área de impacto para el seguimiento.
2. Los estudiantes deberán presentar sus quejas por escrito y en forma respetuosa, en cumplimiento de los lineamientos siguientes:
 - I. El escrito deberá expresar los argumentos que se consideren procedentes y en su caso aportar los elementos de prueba que estime necesarios.
 - II. El recurso se deberá presentar ante la Dirección del Plantel en físico o bien podrá ser enviado al correo electrónico xxxxxxxx.
 - III. Las quejas individuales solo pueden ser presentadas por el estudiante interesado.
 - IV. Aquellas que involucren a más de un estudiante, deben ser presentadas a través de un representante común.
 - V. En el caso de que el estudiante que presente la queja sea menor de edad, la Institución se reserva el derecho de informar dicha situación a quien ejerce la patria potestad.
 - VI. En caso de alumnos con alguna sanción, podrán interponerse su recurso de inconformidad dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

3. Una vez recibido el escrito, en el plazo señalado, el director procederá a revisar los antecedentes del caso, y previa valoración de los argumentos y pruebas presentadas emitirá la resolución correspondiente.

4. En caso de recursos de inconformidad por sanción, la resolución que se emita será en el sentido de confirmar, modificar o revocarla. Dicha resolución deberá notificarse al estudiante, así como a las Dirección de Servicios Escolares.

En contra de la resolución emitida por el director, no procede recurso interno alguno.

5. En contra de las sanciones impuestas por faltas graves previstas en este reglamento, así como las causales de baja, los estudiantes podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Dirección del Plantel.

6. La sanción aplicada al estudiante permanecerá vigente mientras la Dirección del Plantel no emita su fallo, mismo que deberá darse en un plazo de 30 días hábiles, a menos que se haya solicitado información adicional a dependencias o entidades gubernamentales, en cuyo caso el plazo de la resolución será dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de dicha información.

7. La resolución del recurso de inconformidad que emita la Dirección del Plantel, será inapelable.